

ACTA 018-16
Sesión Ordinaria 017

Acta número dieciocho correspondiente a la sesión ordinaria número diecisiete, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, período dos mil dieciséis – dos mil veinte, en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del lunes veintidós de agosto de dos mil dieciséis, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Miguel Hidalgo Romero (PYPE)
Grettel Alfaro Camacho (PYPE)
Joaquín Angulo Escudero (PYPE)
Carmen Fernández Araya (PLN)
James Eduardo Chacón Castro (PLN)
Ricardo López Granados (PML)

REGIDORES SUPLENTES

Michael Charles Ferris Keith (PYPE)
Heidy Arias Ovares (PYPE)
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)
Adriana Solís Araya (PYPE)
Guillermo Durán Flores (PLN)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)
Annemarie Guevara Guth (PML)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Sergio Fajardo Morales (PLN)
Dennis Gerardo León Castro (PYPE)
Ruth López Elizondo (PYPE)

SÍNDICOS SUPLENTES

Mery Cristina Alvarado Zeledón (PLN)
Flor María Sandí Solís (PYPE)
Luis Gustavo Socatelli Porras (PYPE)

PRESIDE LA SESIÓN

Licda. Diana Guzmán Calzada

ALCALDE MUNICIPAL

Bach. Arnoldo Barahona Cortés

También estuvieron presentes: Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal a.i.; Hannia Castro Salazar, Secretaria de Actas; Lic. Carlos Herrera Fuentes, Asesor Legal; Lic. José Rodolfo Ibarra Bogarín, encargado de Comunicación Institucional; Lic. José Arrieta Salas, Asesor Legal de la Alcaldía.

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

- 1. Atención a los miembros de la Asociación Vicentina de Escazú.**
- 2. Atención a la Administración Municipal para presentación de Convenio de Cooperación con la Asociación de Empresarios Juveniles de Costa Rica.**
- 3. Atención al funcionario Miguel Mena, Jefe del Proceso de Fiscalización de tarifas.**
- 4. Atención al Proceso de Catastro y Valoraciones.**

II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA.

III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

V. MOCIONES.

1 **VI. INFORMES DE COMISIONES.**

2 **VII. ASUNTOS VARIOS.**

3
4 Comprobado el quórum, la Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

5
6 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

7
8 **Inciso 1. Atención a los miembros de la Asociación Vicentina de Escazú.**

9
10 El Dr. José Eduardo Carvajal, del Área Rectora de Salud de Escazú, y la Sra. Rosa Arroyo, realizan la
11 siguiente exposición:

12
13 **AREA RECTORA DE SALUD ESCAZÚ**

- 14
15 • Dr. José Eduardo Carvajal Obando, Msc
16 • Enfermero Salubrista
17 • Coordinador Local de la Persona Adulta Mayor
18 • Promoción de la Salud / Planificación Estratégica de la Salud

19
20 El nuevo papel rector del Ministerio de Salud implica “garantizar la salud de la población,
21 estableciendo las condiciones para el cumplimiento de los principios de equidad, universalidad y
22 solidaridad, mediante el ejercicio de la Rectoría sobre las personas físicas y jurídicas relacionadas con
23 la salud, y la ejecución de programas prioritarios, para contribuir al logro de la calidad de vida de la
24 población y al desarrollo del país”.

25
26 **FUNDAMENTO LEGAL**

27
28 **Constitución Política de Costa Rica**

29
30 **Artículo 50.** El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y
31 estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza.

32 Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimada
33 para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado.

34 El estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho.

35
36 **Ley General de Salud**

37
38 **Artículo 1.** La Salud de la población es un bien de interés público tutelado por el Estado

39
40 **Artículo 2.** Es función esencial del Estado velar por la salud de la población. Corresponde al Poder
41 Ejecutivo por medio del Ministerio de Salubridad Pública, al cual se referirá abreviadamente la presente
42 ley como “Ministerio”, la definición de la Política nacional a salud, la formación, planificación y
43 coordinación de todas las actividades públicas y privadas relativas a salud...

44
45 ***Entonces “Producción Social de La Salud”***

1 **NACE LA RED LOCAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR**

- 2
- 3 • Es una estructura social compuesta por grupos organizados de la comunidad, empresas
4 privadas, organizaciones de bienestar social e instituciones gubernamentales y estatales,
5 articuladas por acciones, intereses y programas, en procura de garantizar el adecuado cuidado y
6 satisfacción de las necesidades de las personas adultas mayores del cantón de Escazú,
7 promoviendo así una vejez con calidad de vida.

8

9 **Misión:**

- 10
- 11 • Establecer programas enfocados a brindar atención integral a las personas adultas mayores
12 residentes en nuestro cantón, en un ambiente de respeto, seguridad y amor.

13

14 **Visión:**

- 15
- 16 • Ser uno de los mejores cantones para el adulto mayor en brindar atención, cuidado y protección,
17 con el compromiso de fomentar y difundir el amor, la solidaridad y el respeto a su dignidad.

18

19 **Objetivo principal**

- 20
- 21 • Promover en el cantón de Escazú una propuesta de atención multidisciplinaria y la validación
22 de los derechos de las personas adultas mayores.

23

24 **Objetivos específicos:**

- 25
- 26 • Articular a los grupos que conforman el cantón (familias, organizaciones, instituciones y otros),
27 hacia el trabajo conjunto, que permitan establecer metas y trabajos comunes en beneficio de las
28 personas adultas mayores.
 - 29 • Fomentar el cumplimiento de la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor.
 - 30 • Impartir charlas y capacitaciones dirigidas a toda la comunidad sobre temas relacionados al
31 proceso de envejecimiento, derechos y deberes de las personas adultas mayores y sus familiares.
 - 32 • Realizar actividades recreativas y culturales dirigidas a la población adulta mayor.

33

34 **Instituciones y/o organizaciones que conforman la red**

- 35
- 36 • Ministerio de Salud de Escazú.
 - 37 • Hogar de Larga Estancia para personas adultas mayores Asoc. Vicentina. Distrito San
38 Antonio.
 - 39 • Hogar de Larga Estancia para personas adultas mayores Manahim. Distrito Escazu
 - 40 • Hogar de Larga Estancia para personas adultas mayores, Magdala. Distrito San Rafael
 - 41 • Hogar de Larga Estancia para personas adultas mayores Santa Clara. Distrito San Rafael
 - 42 • Hogar de Larga Estancia para personas adultas mayores Dí Vin. Distrito San Rafael
 - 43 • Hogar de Larga Estancia para personas adultas mayores VERDEZA Distrito San
44 Rafael
 - 45 • Hogar de Larga Estancia para personas adultas mayores Bello Horizonte Distrito San Rafael

- 1 • Centros Diurnos para personas Adultas Mayores Villa Guadalupe Distrito San Rafael
2 • Casa Sol
3 • Area de Salud de Escazu (COOPESANA R.L.)
4 • Consejo de la Persona Joven de Escazu
5 • Municipalidad de Escazú
6 • ONGs
7

8 **PROYECTO 2016**

9
10 **Día de Campo para la persona adulta mayor**

- 11
12 • Se plantea la iniciativa de realizar mini ferias de salud denominadas “días de campo para el
13 adulto mayor” enfocadas en el bienestar de las personas adultas mayores, así como de las
14 personas encargadas de su cuidado.
15 • El día de campo del Adulto mayor, se estará realizando cada mes en las distintas comunidades
16 del cantón de Escazú, dando prioridad a aquellas localizadas en zonas alejadas y de escasos
17 recursos hasta cubrir todo el cantón.
18 • Dicha actividad tendrá una duración de dos horas aproximadamente y se realizará el primer
19 sábado de cada mes a partir del 3 de septiembre del presente año, exceptuando el mes de
20 octubre.
21 • Con el fin de favorecer la organización y de mejorar el impacto de “el día de Campo de la PAM”
22 en la comunidad se dará énfasis en cuatro áreas principales de la atención al adulto mayor:
23 asistencia legal, nutrición, estímulo cognitivo y recreación, salud y bienestar físico
24

25 **Fechas actividades**

26

FECHA	LOCALIDAD	LUGAR	HORARIO
SABADO 03 SETIEMBRE	BEBEDERO	ESCUELA	9:00 A.M. A 12:00 md
DOMINGO 16 OCTUBRE	SAN ANTONIO CENTRO	PARQUE	
SABADO 05 NOVIEMBRE	BELLO HORIZONTE CENTRO	ESCUELA	9:00 A.M. A 12:00 md
SABADO 03 DICIEMBRE	JABONCILLO		9:00 A.M. A 12:00 md

27

28 Finalizada la exposición, el Dr. Carvajal y la Sra. Arroyo atienden las consultas y comentarios de los
29 miembros del Concejo Municipal.

30

31 **Inciso 2. Atención a la Administración Municipal para presentación de Convenio de Cooperación**
32 **con la Asociación de Empresarios Juveniles de Costa Rica.**

33

34 El funcionario Freddy Montero y la Srta. Hannia Chinchilla, de la Asociación de Empresarios Juveniles
35 de Costa Rica, realizan la siguiente exposición:

1
2 **PROGRAMA INTEGRAL DE EDUCACIÓN PARA LA EMPLEABILIDAD**
3 **Y EL EMPRENDEDURISMO JUVENIL EN ESCAZÚ**

4
5 **Juventud y Empleo**

- 6
7 • Población Joven en Escazú año 2016, de 20 a 34 años de edad:
8 • 17.072 personas, es el 25% de la población.
9 • Tasa de pobreza 21,7%: 3.700 jóvenes escazuceños/as.
10 • Tasa de participación juvenil en el mercado laboral: 47%
11 • Tasa de participación adulta en el mercado laboral: 66%
12 • Población juvenil asalariada: 86%
13 • Población juvenil independiente: 8%
14 • Jóvenes auxiliares no remunerados 6%

15
16 **Juventud y Desempleo**

- 17
18 • Tasa de desempleo general en Costa Rica: 9.7%
19 • Tasa de desempleo juvenil en Costa Rica: 45%
20 • Tasa juvenil entre 15 y 24 años de edad sin conclusión de educación media: 49%
21 • Tasa juvenil de jóvenes que no estudian ni trabajan: 20%
22 • Jóvenes desempleados en Escazú: 7.682

23
24 **Razones**

- 25
26 • Bajo nivel educativo.
27 • Falta de destrezas técnicas o profesionales.
28 • Falta de experiencia.
29 • Falta de capital.
30 • Problemas psicosociales asociados a lapsos extensos de desempleo.
31

32 **CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO**

33
34 **Estudiantes del Centro**

- 35
36 • 500 Estudiantes por bimestre.
37 • 50% sin bachillerato de secundaria
38 • 75% de los estudiantes tienen de 17 a 35 años de edad.
39

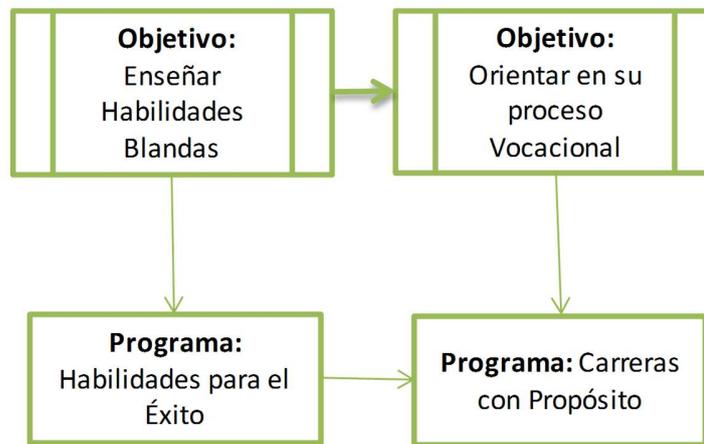
40 **Atención a emprendedores/as**

- 41
42 • Hay 80 personas activas
43 • El 90% son mujeres
44 • El 70% son personas entre los 40 y 60 años de edad
45 • Venden en Ferias Municipales y reciben charlas

1
2 **DIAGRAMA DEL PROYECTO**

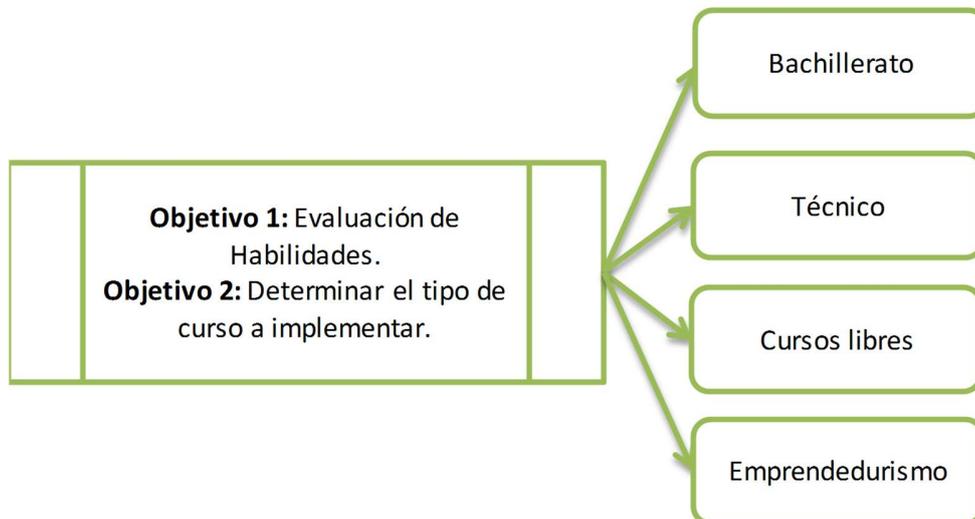
3
4 **Etapa I**

- 5
6 • Diagnóstico – Dos programas
7 • Período: Setiembre – octubre 2016
8 • Semanas: 10



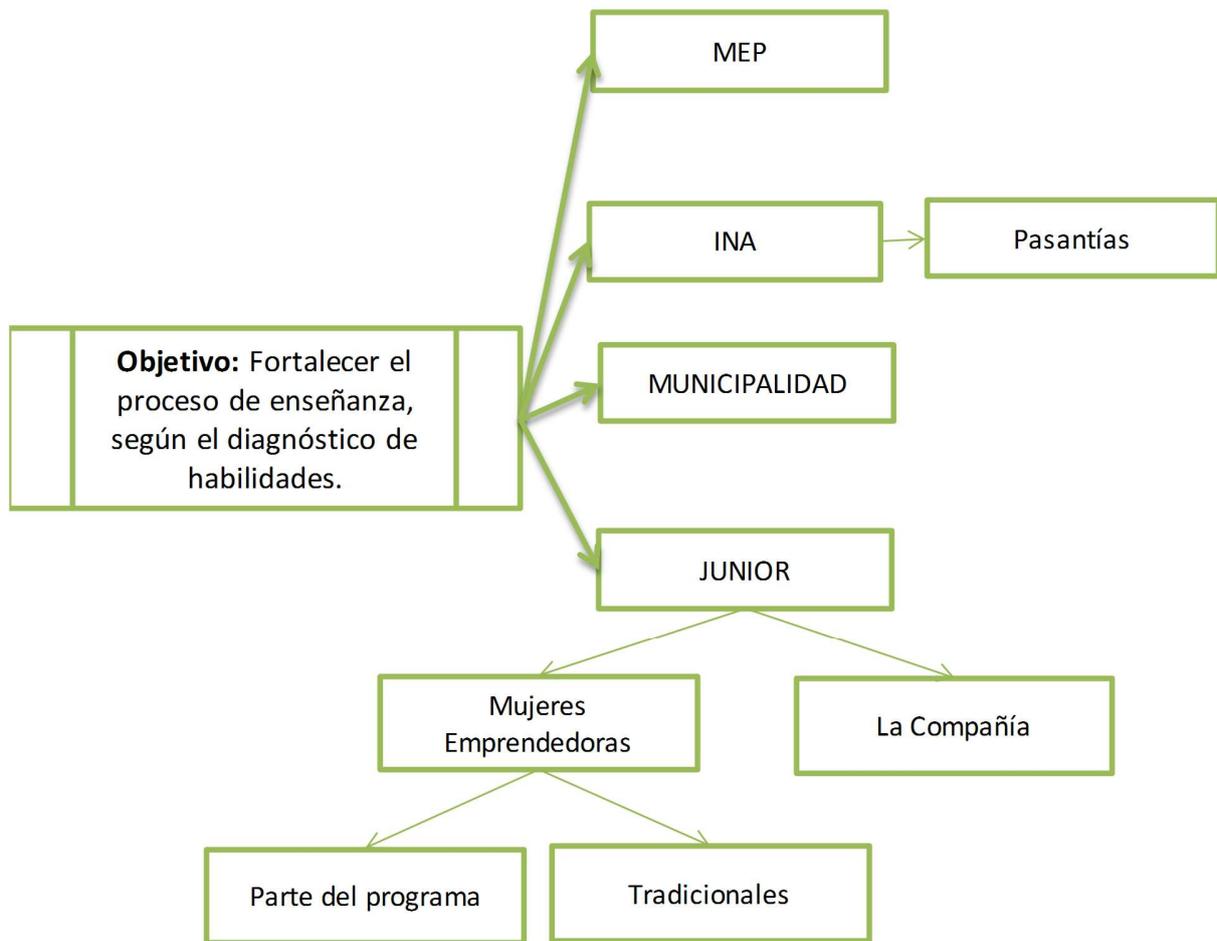
23
24 **Etapa II**

- 25
26 • Evaluación interna
27 • Período: noviembre 2016
28 • Semanas: 2



1
2 **Etapa III**

- 3
4 • Ejecución de Programa de Emprendedurismo para jóvenes y mujeres. Asimismo, las otras
5 alianzas
6 • Período: 2017
7 • Semanas: 12



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45



Oficina de Catastro

- Inscripción y trapaso de fincas
- Visado de Planos de Agrimensura
- Visto Bueno para segregaciones
- Reclamos

Oficina de Valoraciones

- Declaraciones de Bienes Inmuebles. Ley 7509
- 2. Multa por no declaración en tiempo y forma. Ley 9069
- 3. Avalúo de fincas omisas. Ley 7509
- 4. Fiscalización de Declaraciones de Bienes Inmuebles
- 5. No afectación del Impuesto de Bienes Inmuebles

Sistema de Información Geoespacial Municipal (SIGM)

- Administración del SIGM
- 2. Actualización del Mosaico Catastral
- 3. Administración de Base de Datos del SIGM

1 Finalizada la exposición, el Ing. Morales atiende las consultas y comentarios de los miembros del
2 Concejo.

3

4 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 016.**

5

6 La Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 016. No hay
7 correcciones. Se aprueba por unanimidad.

8

9 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

10

11 **Inciso 1. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

12

13 Remite oficio AL-0973-2016, en el que traslada copia de varios informes sobre la gestión del Proceso
14 de Seguridad Ciudadana durante el mes de julio 2016, dentro de los cuales podrán conocer las
15 cantidades de las incidencias presentadas, los dispositivos especiales realizados con sus resultados, los
16 talleres de prevención y a las actividades a las cuales se le han dado cobertura.

17

18 Se toma nota.

19

20 **Inciso 2. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

21

22 Remite oficio AL-1001-16, en el que traslada para conocimiento y análisis el expediente N° 2016LN-
23 000005-01 correspondiente a la licitación pública modalidad de entrega según demanda para la
24 construcción de alcantarillado pluvial, cordón y caño, aceras peatonales, el cual consta de 743 folios
25 en perfecto estado de conservación y limpieza. Se adjunta oficio N° PR-1096-2016.

26

27 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

28

29 **Inciso 3. Rosendo Pujol Mesalles, Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos.**

30

31 Remite oficio MIVAH-DMVAH-0475-2016, en el que informa que el pasado 5 de agosto, el Ministerio
32 de Vivienda y Asentamientos Humanos lanzó el SEGUNDO CONCURSO DE BONO COLECTIVO
33 2016. ÁREAS VERDES RECREATIVAS: "Activemos el espacio público". Insta a participar en
34 conjunto con las Asociaciones de Desarrollo Comunal y los profesionales en el área de arquitectura y
35 la ingeniería.

36

37 Se toma nota.

38

39 **Inciso 4. Yanina Soto Vargas, Presidenta Ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal** 40 **IFAM.**

41

42 Documento en el que extiende invitación a participar en el evento "IFAM, 45 años al servicio del
43 Régimen Municipal costarricense" que se realizará en las instalaciones del IFAM los días 1 y 2 de
44 setiembre, en el marco del aniversario de la institución y de la celebración del Día del Régimen
45 Municipal.

1
2 Se toma nota.

3
4 **Inciso 5. Lic. Gilbert Fuentes González, Auditoria Interna.**

5
6 Remite oficio PAI-064-2016, en el que en relación al acuerdo AC-201-16 del 01 de agosto de 2016,
7 Sesión Ordinaria N° 14, Acta N° 14, remitió respuesta por oficio PAI- 63-2016, mismo que fue
8 conocido en Sesión Ordinaria N° 16 del 16 de agosto Anterior. Al escuchar el audio de dicha sesión, la
9 señora Presidenta del Concejo y el señor Alcalde hacen algunas manifestaciones, que deben ser
10 abordadas, pues generan una equivocada impresión sobre el trabajo de auditoría, y además no son
11 acordes con la letra del documento remitido, al cual sugiero darle una lectura. Solicita se proceda a dar
12 lectura integral del oficio PAI-63-2016 y de este, a efecto se tenga por aclarada la cuestión.

13
14 Se toma nota.

15
16 **Inciso 6. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

17
18 Remite oficio AL-1024-2016, en el que solicita colaboración indicando si sobre la declaratoria de
19 interés público aprobada mediante acuerdo AC-144-16 sesión ordinaria N° 05, acta N° 05 del 30 de
20 mayo del 2016, en el caso de expropiación a la persona jurídica Metròpoli Real Escazú S.A., existe
21 algún recurso presentado por dicha persona jurídica. Lo anterior previo a continuar con el proceso
22 expropiatorio de marras.

23
24 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

25
26 **Inciso 7. Mariela Argüello Fernández, Secretaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación**
27 **de Escazú.**

28
29 Remite oficio C.C.D.R.E 230-16, en el que comunica los acuerdos tomados por los miembros de la
30 Junta Directiva en Sesión Ordinaria N° 01, acta N° 01, del 17 de agosto de dos mil dieciséis:
31 ACUERDO 4736-16: que el puesto de Presidente sea ocupado por la señora Andrea Arroyo Hidalgo,
32 cédula de identidad N° 1-1021-0346. ACUERDO 4737-16: que el puesto de Tesorero sea ocupado por
33 el señor Mauricio Bustamante Montes, cédula de identidad N° 1-0801-0685. ACUERDO 4738-16:
34 nombrar que en el puesto de Secretario al Sr. Herberth Siles Garro, cédula de identidad N° 1-0906-
35 0329. ACUERDO 4739-16: que el puesto de Vocal sea ocupado por el señor Sigifredo Hidalgo, cédula
36 de identidad N° 1-0529-0833. ACUERDO 4740-16: que el puesto de Vicepresidente sea ocupado por
37 el señor Jimmy Méndez Vargas, cédula de identidad N° 1-0855-0360. ACUERDO 4741-16: por
38 unanimidad se acuerda que la sesión ordinaria de la Junta Directiva periodo 2016-2018 del Comité
39 Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, se llevará a cabo los días lunes de cada semana a las
40 6:30 p.m., en la sala de sesiones de dicha institución.

41
42 Se toma nota.

43
44 **Inciso 8. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

45

1 Remite oficio AL-1029-2016, en el que en atención al artículo 8 del Reglamento Autónomo de
2 Servicios, traslada copia del oficio MFA-210-2016 suscrito por la Licda. Bernardita Jiménez, Directora
3 del Macroproceso Financiero, por medio del cual se remite el presupuesto extraordinario N° 2-2016.

4
5 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

6
7 **Inciso 9. Lic. Danilo Jiménez López, Jefe de Agencia del Banco Popular de Escazú.**

8
9 Remite oficio AE-700-2016, en el que solicita colaboración para que les hagan partícipes de la
10 declaratoria de asueto por celebración del día de San Miguel Arcángel, patrón del cantón, el próximo
11 29 de setiembre del presente año.

12
13 Se remiten a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

14
15 **Inciso 10. Pablo Jiménez Corrales, vecino del cantón.**

16
17 Documento en el que denuncia a la Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza, en San
18 Antonio de Escazú y su Presidenta, la señora Flora Idalia Jiménez Bermúdez.

19
20 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

21
22 **Inciso 11. Vecinos de Barrio El Carmen.**

23
24 Nota en la que denuncian a vecino que tiene un establo el cual colinda con la Escuela de Barrio El
25 Carmen y ha generado problemas de salud a los vecinos cercanos, por los malos olores. Por tanto,
26 solicitan se tomen medidas para la solución de la problemática, tal como la reubicación del establo en
27 un lugar que cumpla con los requerimientos que exige tanto el gobierno local como la ley de salud
28 pública.

29
30 Se toma nota.

31
32 **Inciso 12. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

33
34 Remite oficio AL-1032-2016, en el que adjunta el borrador del Convenio de Cooperación entre la
35 Municipalidad de Escazú y la Asociación de Empresarios Juveniles de Costa Rica.

36
37 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

38
39 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

40
41 Debido a que no se cuenta con el audio de la sesión no es posible consignar los asuntos tratados en este
42 apartado.

43
44 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

45

1 **Inciso 1. Moción presentada por los regidores de las fracciones de los partidos Liberación**
2 **Nacional y Movimiento Libertario.**

3
4 CONSIDERANDO:

5
6 PRIMERO: Que el artículo 49 del Código Municipal dispone que:

7
8 “(...) Podrán existir las comisiones especiales que decida crear el Concejo; el Presidente Municipal
9 se encargará de integrarlas”.

10
11 SEGUNDO: Que por acuerdo AC-214-BIS-10, tomado en la sesión 007, acta 010-2010 del 14 de junio
12 de 2010, se creó la Comisión de Seguridad, cuyo objetivo es el estudio de todos los asuntos relacionados
13 con el tema de seguridad ciudadana del cantón de Escazú.

14
15 TERCERO: Que a pesar de que este Concejo Municipal inició sus funciones a partir del día 1° de mayo
16 de 2016, a la fecha no se ha procedido a la integración de los miembros de dicha comisión y por tanto,
17 no ha podido iniciar sus funciones.

18
19 CUARTO: Que a seguridad en el cantón es un tema de suma importancia para el Gobierno Local, sobre
20 todo por los recientes eventos que han ocurrido y que preocupan sobremanera a la ciudadanía. Es por
21 ello que la Comisión de Seguridad del Concejo resulta un valioso elemento para contribuir con los
22 planes que se desarrollen en esta materia.

23
24 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión:

25
26 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
27 Política, 11 de la Ley General de Administración Pública y 49 del Código Municipal; PRIMERO: Se
28 solicita a la Presidente de este Concejo Municipal, señora Diana Guzmán Calzada, que de conformidad
29 con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Municipal, proceda a integrar la Comisión de Seguridad,
30 la cual fue creada mediante acuerdo AC-214-BIS-10, a fin de que dicha comisión proceda a iniciar sus
31 funciones. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

32
33 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se rechaza con tres votos a favor y cuatro
34 votos en contra. Votan a favor la regidora Carmen Fernández y los regidores Eduardo Chacón y Ricardo
35 López. Votan en contra las regidoras Diana Guzmán y Grettel Alfaro y los regidores Miguel Hidalgo y
36 Joaquín Angulo.

37
38 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES.**

39
40 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-030-016.**

41
42 Al ser las quince horas cincuenta minutos del día miércoles diecisiete de agosto del 2016, se da inicio
43 a la sesión de esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora **DIANA**
44 **GUZMÁN CALZADA** en su condición de coordinadora de esta Comisión, el regidor **MIGUEL**
45 **HIDALGO ROMERO** en su condición de secretario de esta Comisión y la regidora **CARMEN**

1 **FERNÁNDEZ ARAYA** integrante de esta Comisión. Se contó con la presencia del Lic. Carlos Herrera
2 Fuentes, como asesor legal del Concejo Municipal.

3
4 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce el Oficio AL-374-16 del Despacho de la Alcaldía Municipal
5 remitiendo el siguiente: “*Convenio de Cooperación Económica entre la Municipalidad de Escazú y la*
6 *Asociación de Bienestar Social de la Ciudad de Escazú.*”

7
8 **A.- ANTECEDENTES:**

9
10 En el dictamen C-AJ-015-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de las diecisiete horas con treinta
11 minutos del día lunes 18 de abril del 2016, conformado por los anteriores regidores Rosemarie Maynard
12 Fernández, Max Gamboa Zavaleta y Pedro Toledo Quirós, se revisó el convenio de Cooperación
13 Económica entre la Municipalidad de Escazú y la Asociación de Bienestar Social de la Ciudad de
14 Escazú, otorgándosele la viabilidad legal y recomendándose en dicho dictamen la siguiente moción:

15
16 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
17 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 62 del Código Municipal; 2, 3, 4, 5
18 y 7 del Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centro Educativos Públicos, de Beneficencia o de
19 Servicio Social; el “FORMULARIO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SEGÚN REGLAMENTO
20 PARA OTORGAR SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS, DE BENEFICENCIA
21 O DE SERVICIO SOCIAL CONV-01-2016” suscrito por la Lic. Laura Cordero Méndez, Abogada de
22 Proveeduría; el expediente administrativo conformado al efecto y siguiendo las recomendaciones
23 contenidas en el Dictamen C-AJ-015-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas
24 este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: Se
25 aprueba previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales pertinentes por parte de la
26 Administración Municipal, la suscripción del “CONVENIO DE COOPERACION ECONOMICA
27 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZU Y LA ASOCIACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA
28 CIUDAD DE ESCAZÚ” por un monto de DIEZ MILLONES DE COLONES EXACTOS, a fin de darle
29 contenido económico al programa de becas en especie a alumnos escolares y colegiales de la
30 comunidad de escasos recursos y proveer clases de tutorías, además de recursos didácticos y
31 materiales para facilitar un trayecto exitoso a través de las instituciones de enseñanza. SEGUNDO:
32 Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para que a nombre y por cuenta de esta
33 Corporación proceda a firmar el “CONVENIO DE COOPERACION ECONOMICA ENTRE LA
34 MUNICIPALIDAD DE ESCAZU Y LA ASOCIACION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE
35 ESCAZÚ”, cuyo borrador se encuentra agregado en el expediente administrativo conformado al
36 efecto. Notifíquese este acuerdo conjuntamente con copia en lo conducente del Dictamen C-AJ-015-
37 16 supra citado, al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

38
39 No obstante, ello, dicha propuesta de moción fue discutida en la Sesión Ordinaria 312 del lunes 18 de
40 abril del 2016, acta 467-16, donde dicho acuerdo nunca fue adoptado por el anterior Concejo
41 Municipal, por cuanto según los regidores de ese momento no se había hecho una exposición de los
42 gastos en los que había incurrido la Asociación, por lo que en dicha sesión no se votó la aprobación de
43 dicho convenio. Es importante acotar que el expediente administrativo original el asesor interino lo
44 buscó en la oficina del Asesor y el mismo no aparece, también se buscó en la Secretaría Municipal con
45 el mismo resultado, lo anterior se plasma de esta forma toda vez que existe necesidad de aprobar el

1 convenio en mención. Esta Comisión ordenó al asesor legal reconstruir el expediente del Convenio
2 con información brindada por la propia Asociación, información recopilada de la Abogada de
3 Proveeduría encargada de revisar este tipo de convenios, información facilitada por la funcionaria
4 Silvia Rímola del Proceso de Planificación, el dictamen C-AJ-015-16 de esta Comisión de Jurídicos y
5 el acta 467-16 de la sesión ordinaria 312 del Concejo Municipal. En razón de lo anterior, esta Comisión
6 de Asuntos Jurídicos vuelve a valorar la documentación del convenio a efectos de rendir nuevamente
7 el dictamen correspondiente sobre el convenio en cuestión.

8
9 **“CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**
10 **Y LA ASOCIACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE ESCAZÚ”**

11
12 **1-** Que se adjuntó expediente administrativo el borrador del “Convenio” cuyo OBJETO es:

13
14 *“...transferir por parte de la Municipalidad de Escazú, a la Asociación de Bienestar Social de la*
15 *Ciudad de Escazú la suma para otorgar becas en especie a alumnos escolares y colegiales de*
16 *comunidad de escasos recursos y proveer clases de tutorías, además de recursos didácticos y*
17 *materiales para facilitar un trayecto exitoso a través de las instituciones de enseñanza, corresponde al*
18 *monto de ₡10.000.000, 00 (diez millones de colones exactos)”.*

19
20 **2-** Que de conformidad con el numeral 62 del Código Municipal, se habilita este tipo de subvenciones,
21 para lo cual esta Municipalidad cuenta con el “Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros
22 Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social”.

23
24 **3-** Que el citado Reglamento en los numerales 4, 5 y 7 dispone en cuanto a los requisitos para tener
25 acceso a las subvenciones:

26
27 **“Artículo 4º – De los requisitos para tener acceso a las subvenciones:**

28 a) *Las solicitudes de subvenciones deberán ser presentadas al Concejo Municipal por las*
29 *Instituciones u organizaciones interesadas en recibirlas. Solicitudes que deberán presentarse en*
30 *papel carta, mediante nota en la cual explicarán en forma clara y precisa el objeto y los fines para*
31 *los que requieren la ayuda.*

32 b) *Los solicitantes deberán acreditar su personería jurídica mediante documento idóneo, sea*
33 *proveniente del Ministerio de Educación, del Registro Público o de un Notario Público, y*
34 *aportarán copia de la cédula jurídica, debidamente certificada, la cual deberá estar vigente.*

35 c) *Adjuntarán al documento de solicitud, lo siguiente:*

36 *i. Justificación del proyecto.*

37 *ii. Descripción del bien, obra o servicio solicitado o en su defecto descripción de la obra que*
38 *planean realizar con la ayuda económica que requieren.*

39 *iii. Los objetivos y fines que se desean lograr con la misma.*

40 *iv. En el caso de las ayudas de dinero en efectivo deberán adjuntar un desglose de los bienes y*
41 *servicios que se adquirirán y su valor. Además, un cronograma tentativo en el que se indique el*
42 *tiempo estimado en que se ejecutará el bien, servicio u obra.*

43 *v. Se adjuntarán al documento dos facturas proforma o cotizaciones por materiales y/o servicios*
44 *que se requieran para ejecutar la obra.*

45 *vi. El cronograma se solicitará solamente cuando la ayuda sea dinero en efectivo para la*

1 realización obras de mutuo propio.

2 Si se trata de centros de educación, este proyecto deberá venir avalado por la Junta de Educación o
3 Administrativa de la Institución solicitante.

4
5 **Artículo 5º** – Las solicitudes serán dirigidas al Concejo Municipal. Las mismas podrán llegar al
6 Órgano Colegiado a través de los Concejos de distrito, Comisión de Obras, las comunidades y la
7 administración. El Concejo Municipal trasladará a la Administración, la solicitud para su estudio y
8 valoración del bien, servicio u obra según el área que corresponda. El estudio que se genera será
9 remitido al Concejo Municipal y al Concejo de Distrito. El Concejo Municipal será el órgano que en
10 definitiva apruebe o desapruebe la subvención solicitada, con fundamento en los dictámenes e informes
11 que le sean remitidos por la Administración (...)

12
13 **Artículo 7º-** Una vez satisfecho el procedimiento dispuesto en los artículos 4 y 5 del presente
14 reglamento, se remitirán el borrador del convenio con el expediente respectivo para que sea de
15 conocimiento, análisis y aprobación del Concejo Municipal para que se tome en firme el acuerdo
16 respectivo por parte del Órgano Colegiado, la Administración Municipal, en la persona del señor
17 Alcalde en asocio con el representante legal del centro educativo, de beneficencia o servicio social,
18 suscribirán el correspondiente convenio de cooperación, el cual detallará las obligaciones y derechos
19 de cada una de las partes suscribientes. Para tales fines, deberán las dependencias administrativas
20 municipales relacionadas con el proyecto, integrar el expediente administrativo respectivo, el cual
21 contendrá al menos los requisitos enunciados en el artículo 4 del presente cuerpo normativo, además
22 de original del acuerdo del Concejo Municipal que apruebe la subvención respectiva, así como el que
23 autorice, en caso de requerirse, al señor Alcalde para firmar el documento relacionado...” (el efecto
24 **resaltar** fue adicionado).

25
26 **4-** Que rola en el expediente administrativo del “Convenio” en conocimiento rola el “Formulario de
27 Cumplimiento de Requisitos según Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros Educativos
28 Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social CONV-01-2016” suscrito por la Licda. Laura Cordero
29 Méndez, Abogada de Proveeduría, mediante el que se hace constar que:

30
31 *“El convenio cumple con los requisitos indicados en los artículos 2, 3, 4 y 5 del Reglamento para
32 Otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social, de la
33 Municipalidad de Escazú. Cuenta con contenido presupuestario y económico de acuerdo a la
34 constancia de saldos emitida por el Proceso de Control de Presupuesto que rola al folio 62 del
35 expediente de marras”*

36
37 **5-**Que consta en el expediente constancia de saldos emitida por el Sub proceso de Control de
38 Presupuesto donde se verifica la partida de C10.000.000 colones para darle contenido presupuestario
39 al presente convenio.

40
41 **6-**Que consta en el expediente oficio RF-100-2016 emitido por el Proceso de Recursos Financieros
42 donde se indica que la Asociación ya presentó la liquidación de gastos correspondiente al período 2015
43 y que no tiene ningún pendiente.

44
45 **B.- RECOMENDACIÓN:**

1
2 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, con vista en el “Formulario de Cumplimiento de Requisitos según
3 Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio
4 Social CONV-01-2016” suscrito por la Licda. Laura Cordero Méndez, Abogada de Proveeduría en ese
5 momento, tiene mediante dicho documento por acreditado el cumplimiento de los recaudos
6 reglamentarios de aplicación para este tipo de subvenciones económicas al tenor de lo dispuesto en el
7 numeral 5 de dicho *Reglamento*. *En virtud de lo anterior recomienda al Concejo Municipal otorgar la*
8 *aprobación al “Convenio de Cooperación Económica entre la Municipalidad de Escazú y la*
9 *Asociación de Bienestar Social de la Ciudad de Escazú”* por la suma de DIEZ MILLONES DE
10 COLONES a fin de darle contenido económico al programa de becas en especie a alumnos escolares y
11 colegiales de la comunidad de escasos recursos y proveer clases de tutorías, además de recursos
12 didácticos y materiales para facilitar un trayecto exitoso a través de las instituciones de enseñanza.

13
14 **C.- CONSIDERACIÓN:**

15
16 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
17 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 62 del Código Municipal; 2, 3, 4, 5
18 y 7 del Reglamento para otorgar Subvenciones a Centro Educativos Públicos, de Beneficencia o de
19 Servicio Social; el “Formulario de Cumplimiento de requisitos según Reglamento para otorgar
20 Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social Conv-01-2016”
21 suscrito por la Lic. Laura Cordero Méndez, el expediente administrativo conformado al efecto, el oficio
22 RF-100-2016 y la constancia de saldos emitida por Control de Presupuesto y siguiendo las
23 recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-030-16 de la Comisión De Asuntos Jurídicos, las
24 cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo Se Dispone:
25 PRIMERO: Se aprueba previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales pertinentes por
26 parte de la Administración Municipal, la suscripción del “Convenio de Cooperación entre La
27 Municipalidad de Escazú y la Asociación de Bienestar Social de la Ciudad de Escazú” por un monto
28 de diez millones de colones exactos, a fin de darle contenido económico al programa de becas en
29 especie a alumnos escolares y colegiales de la comunidad de escasos recursos y proveer clases de
30 tutorías, además de recursos didácticos y materiales para facilitar un trayecto exitoso a través de las
31 Instituciones de Enseñanza. SEGUNDO: Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para
32 que a nombre y por cuenta de esta corporación proceda a firmar el “Convenio de Cooperación entre la
33 Municipalidad de Escazú y La Asociación de Bienestar Social de la Ciudad de Escazú”, cuyo borrador
34 se encuentra agregado en el expediente administrativo conformado al efecto. Notifíquese este acuerdo
35 conjuntamente una copia en lo conducente del dictamen C-AJ-030-16 supra citado, al señor Alcalde
36 Municipal en su Despacho para lo de su cargo”.

37
38 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

39
40 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
41 unanimidad.

42
43 **ACUERDO AC-213-16: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
44 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 62**
45 **del Código Municipal; 2, 3, 4, 5 y 7 del Reglamento para otorgar Subvenciones a Centro**

1 **Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social; el “Formulario de Cumplimiento de**
2 **requisitos según Reglamento para otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de**
3 **Beneficencia o de Servicio Social Conv-01-2016” suscrito por la Lic. Laura Cordero Méndez, el**
4 **expediente administrativo conformado al efecto, el oficio RF-100-2016 y la constancia de saldos**
5 **emitida por Control de Presupuesto y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen**
6 **C-AJ-030-16 de la Comisión De Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma**
7 **como fundamento para motivar este acuerdo Se Dispone: PRIMERO: Se aprueba previa**
8 **verificación del cumplimiento de los requisitos legales pertinentes por parte de la Administración**
9 **Municipal, la suscripción del “Convenio de Cooperación entre La Municipalidad de Escazú y la**
10 **Asociación de Bienestar Social de la Ciudad de Escazú” por un monto de diez millones de colones**
11 **exactos, a fin de darle contenido económico al programa de becas en especie a alumnos escolares**
12 **y colegiales de la comunidad de escasos recursos y proveer clases de tutorías, además de recursos**
13 **didácticos y materiales para facilitar un trayecto exitoso a través de las Instituciones de**
14 **Enseñanza. SEGUNDO: Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para que a**
15 **nombre y por cuenta de esta corporación proceda a firmar el “Convenio de Cooperación entre la**
16 **Municipalidad de Escazú y La Asociación de Bienestar Social de la Ciudad de Escazú”, cuyo**
17 **borrador se encuentra agregado en el expediente administrativo conformado al efecto.**
18 **Notifíquese este acuerdo conjuntamente una copia en lo conducente del dictamen C-AJ-030-16**
19 **supra citado, al señor Alcalde Municipal en su Despacho para lo de su cargo”. DECLARADO**
20 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

21
22 **PUNTO SEGUNDO:** Arnoldo Barahona Cortés Alcalde Municipal. Remite oficio AL-957-2016, en
23 el que traslada el expediente administrativo referente al Convenio de Cooperación entre la
24 Municipalidad de Escazú y la Asociación de Intercambio de Voluntarios ACI-Costa Rica.

25
26 **A- ANTECEDENTES:**

27
28 **1-** Que el oficio AL-957-2016, en conocimiento fue recibido en la Secretaria Municipal el día 10 de
29 agosto 2016 e ingresado en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 16, Acta 16
30 de esa misma fecha; mismo que fue trasladado a la Comisión de Asuntos Jurídicos en fecha 18 de
31 agosto 2016.

32
33 **2-** Que con dicho oficio se adjuntó expediente administrativo que consta de 60 folios y anexa el
34 Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Asociación Cultural de Intercambio
35 de Costa Rica.

36
37 **B.-CONSIDERACIONES:**

38
39 **1-** Que el OBJETO del “Convenio” consiste en el fortalecimiento de los programas de interculturalidad
40 y voluntariado internacional a favor de la paz y el desarrollo sostenible, la designación de
41 voluntarios/as, extranjeros para apoyar y aportar al trabajo de los funcionarios de la Municipalidad y/o
42 ciudadanos/as del cantón, y el apoyo a la promoción/facilitación de oportunidades para jóvenes
43 costarricenses, líderes comunales y en desventaja social, como participantes de los programas de ACI-
44 COSTA RICA en el exterior.

45

1 2- Revisado el convenio presentado a esta Comisión para su revisión, se aprecia que no existe ninguna
2 contraprestación económica por parte de la Municipalidad, los voluntarios internacionales tienen un
3 seguro médico, no existe relación laboral con los voluntarios, no existe ninguna relación salvo la que
4 aquí se conviene con la Asociación Cultural de Intercambio de Costa Rica.

5
6 3- Dado lo anterior, el Código Municipal establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal
7 la de aprobar o celebrar convenios según lo dispuesto en el artículo 13 del código de rito.

8
9 *“ARTICULO 13.- Son atribuciones del Concejo: (...) e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o*
10 *bienes y autorizar los egresos de la municipalidad...”*

11
12 4-Siendo que el convenio sometido a estudio en esta Comisión no presenta, errores que corregir en
13 ninguna de las cláusulas del mismo, se procede a realizar la siguiente recomendación.

14
15 **C.- RECOMENDACIÓN:**

16
17 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de una revisión preliminar del expediente remitido
18 recomienda al Concejo Municipal otorgar la aprobación al “Convenio de Cooperación entre la
19 Municipalidad de Escazú y la Asociación Cultural de Intercambio de Costa Rica”. Por lo que se sugiere
20 la adopción del siguiente acuerdo:

21
22 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
23 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 incisos c) y f), 13 inciso
24 e) y 62 del Código Municipal; el oficio AL-957-16 de la Alcaldía Municipal; el expediente
25 administrativo trasladado al efecto y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-
26 030-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como
27 fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: AUTORIZAR la suscripción del
28 “Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Asociación Cultural de Intercambio
29 de Costa Rica”; cuyo “Objeto” consiste en el fortalecimiento de los programas de interculturalidad y
30 voluntariado internacional a favor de la paz y el desarrollo sostenible, la designación de voluntarios/as,
31 extranjeros para apoyar y aportar al trabajo de los funcionarios de la Municipalidad y/o ciudadanos/as
32 del cantón, y el apoyo a la promoción/facilitación de oportunidades para jóvenes costarricenses, líderes
33 comunales y en desventaja social, como participantes de los programas de ACI-COSTA RICA en el
34 exterior. SEGUNDO: Se autoriza expresamente al señor Alcalde o a quien ocupe su cargo a que firme
35 el presente convenio. TERCERO: Se encarga a la Secretaría a devolver el expediente que consta de 60
36 folios. Notifíquese este acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal, para lo de su cargo”.

37
38 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

39
40 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
41 unanimidad.

42
43 **ACUERDO AC-214-16: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
44 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública;**
45 **2, 3, 4 incisos c) y f), 13 inciso e) y 62 del Código Municipal; el oficio AL-957-16 de la Alcaldía**

1 **Municipal; el expediente administrativo trasladado al efecto y siguiendo las recomendaciones**
2 **contenidas en el dictamen C-AJ-030-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este**
3 **Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:**
4 **PRIMERO: AUTORIZAR la suscripción del “Convenio de Cooperación entre la Municipalidad**
5 **de Escazú y la Asociación Cultural de Intercambio de Costa Rica”; cuyo “Objeto” consiste en el**
6 **fortalecimiento de los programas de interculturalidad y voluntariado internacional a favor de la**
7 **paz y el desarrollo sostenible, la designación de voluntarios/as, extranjeros para apoyar y aportar**
8 **al trabajo de los funcionarios de la Municipalidad y/o ciudadanos/as del cantón, y el apoyo a la**
9 **promoción/facilitación de oportunidades para jóvenes costarricenses, líderes comunales y en**
10 **desventaja social, como participantes de los programas de ACI-COSTA RICA en el exterior.**
11 **SEGUNDO: Se autoriza expresamente al señor Alcalde o a quien ocupe su cargo a que firme el**
12 **presente convenio. TERCERO: Se encarga a la Secretaría a devolver el expediente que consta**
13 **de 60 folios. Notifíquese este acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal, para lo de su cargo”.**
14 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

15
16 **PUNTO TERCERO:** Lic. Gilbert Fuentes González, Auditor Interno, remite el oficio PAI-063-2016,
17 relacionado con el acuerdo municipal AC-201-16 del 01 de agosto del 2016, sesión ordinaria 14, acta
18 14, mediante el cual se indica: “instruir al señor auditor interno (...) a ejecutar de manera prioritaria
19 una auditoría interna de carácter especial (...) al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.
20

21 **A-ANTECEDENTES:**

22
23 1-El día 01 de agosto del 2016 el Concejo Municipal adopta el acuerdo municipal AC-201-16 que en
24 lo que interesa dice: “***PRIMERO: INSTRUIR al señor Auditor Interno Gilbert Fuentes González,***
25 ***o quien ocupe su puesto, a ejecutar de manera prioritaria una auditoría de carácter especial según***
26 ***lo establece las “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público” (R-DC-064-2014); al***
27 ***Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, con base en el informe presentado a este***
28 ***Concejo Municipal en la sesión ordinaria n°12, del acta 12 del día 18 de julio de 2016. Para la***
29 ***presentación de los resultados de la auditoría solicitada, se le otorga un plazo de SESENTA DÍAS***
30 ***NATURALES, plazo que empieza a correr del día hábil siguiente a la notificación del presente acto***
31 ***administrativo contenido en este acuerdo municipal, para presentar en forma personal y***
32 ***formalmente los resultados obtenidos ante este Concejo Municipal. SEGUNDO: Realizar en forma***
33 ***SEMESTRAL una auditoría al Comité Cantonal de Deportes de esta Municipalidad, según los tipos***
34 ***de auditoría y sus objetivos, lo anterior a discreción de la jefatura del Proceso de Auditoría Interna***
35 ***de esta corporación municipal.”***

36
37 2-Que el día 16 de agosto de 2016 el Auditor Interno remite al Concejo Municipal el oficio PAI-063-
38 2016, en torno a los alcances del acuerdo AC-201-16.

39
40 3-Que mediante el documento de traslado de correspondencia se remite a esta Comisión de Asuntos
41 Jurídicos en fecha 18 de agosto del 2016, el análisis del oficio emitido por la Auditoría Interna.

42 43 **B-CONSIDERACIONES:**

44

1 En torno a las manifestaciones expresadas por el señor auditor interno, esta Comisión de Asuntos
2 Jurídicos las recibe y toma nota trasladándola al resto de regidores. Como bien lo indica el señor
3 Auditor Municipal se comparte la preocupación por el buen funcionamiento y manejo de fondos del
4 Comité Cantonal de Deportes y Recreación en adelante CCDRE, por cuanto se hace necesario que
5 exista una necesidad dados los últimos acontecimientos que se exista una transparencia en el manejo
6 de los fondos públicos que tiene dicho Comité, que no escapan de la fiscalización que ejercen las
7 Auditorias, en este caso la de la Municipalidad de Escazú. Es importante reconocer por parte de estos
8 miembros de esta Comisión de Jurídicos que se desconocía que se estuviera realizando una auditoria
9 por parte de la Auditoría Interna al CCDRE como parte del plan de trabajo de dicho órgano fiscalizador,
10 situación que trae cierta calma a estos miembros de esta Comisión en este sentido y que es importante
11 agradecer y reconocer. Sin embargo, es importante hacerle llegar al señor Auditor la necesidad de
12 contar con la auditoria que según el oficio de cita la tendría finalizada a finales de año, lo antes posible
13 dado que es importante poder tener una radiografía de las condiciones administrativas, financieras y
14 operacionales en las que se encuentra dicho Comité. En razón de ello, se insta al señor Auditor Interno
15 a que el informe de auditoría que debe de generarse de la auditoria que se está realizando actualmente
16 se presente en el menor tiempo posible.

17

18 **C-RECOMENDACIÓN:**

19

20 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169, de la Constitución
21 Política; 11, 13, 113 de la Ley de Administración Pública; 2, 3, 4 inciso a); 12, 13 incisos m) y s), 44,
22 45 y 164 siguientes y concordantes del Código Municipal, artículos 9 literal d); 12, 23, 26, 28 literal j);
23 y 59 Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y
24 Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales; artículo 22 de la Ley General de Control
25 Interno y los fundamentos esbozados en el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-030-
26 16; los cuales hace suyos este Concejo y las toma como fundamento para adoptar esta decisión:
27 PRIMERO: Este Concejo Municipal toma nota del oficio PAC-063-2016. SEGUNDO: Se INSTA al
28 señor Auditor Interno Gilberth Fuentes González, o quien ocupe su puesto, a presentar lo antes posible
29 el informe de auditoría que como parte del Programa de Trabajo de dicho órgano fiscalizador indica en
30 el oficio PAI-063-2016, se está llevando a cabo en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
31 Escazú, lo anterior de una manera prioritaria y excepcional. SEGUNDO: Deberá presentar en forma
32 personal y formalmente los resultados obtenidos de dicha auditoría ante este Concejo Municipal cuando
33 la misma finalice. TERCERO: Comunicar el presente acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal
34 para lo de su cargo, a la jefatura del Proceso de Auditoría Interna personalmente para lo de su respectiva
35 y legal competencia junto con los antecedentes del presente acuerdo y al Comité Cantonal de Deportes
36 y Recreación de Escazú”.

37

38 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

39

40 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
41 unanimidad.

42

43 **ACUERDO AC-215-16: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
44 **11, 169, de la Constitución Política; 11, 13, 113 de la Ley de Administración Pública; 2, 3, 4 inciso**
45 **a); 12, 13 incisos m) y s), 44, 45 y 164 siguientes y concordantes del Código Municipal, artículos**

1 **9 literal d); 12, 23, 26, 28 literal j); y 59 Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento**
2 **del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités**
3 **Comunales; artículo 22 de la Ley General de Control Interno y los fundamentos esbozados en el**
4 **dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-030-16; los cuales hace suyos este Concejo y**
5 **las toma como fundamento para adoptar esta decisión: PRIMERO: Este Concejo Municipal**
6 **toma nota del oficio PAC-063-2016. SEGUNDO: Se INSTA al señor Auditor Interno Gilberth**
7 **Fuentes González, o quien ocupe su puesto, a presentar lo antes posible el informe de auditoría**
8 **que como parte del Programa de Trabajo de dicho órgano fiscalizador indica en el oficio PAI-**
9 **063-2016, se está llevando a cabo en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, lo**
10 **anterior de una manera prioritaria y excepcional. SEGUNDO: Deberá presentar en forma**
11 **personal y formalmente los resultados obtenidos de dicha auditoría ante este Concejo Municipal**
12 **cuando la misma finalice. TERCERO: Comunicar el presente acuerdo al Despacho de la Alcaldía**
13 **Municipal para lo de su cargo, a la jefatura del Proceso de Auditoría Interna personalmente para**
14 **lo de su respectiva y legal competencia junto con los antecedentes del presente acuerdo y al**
15 **Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
16 **APROBADO**

17
18 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron votados unánimemente de manera
19 positiva por los miembros presentes de esta comisión.

20
21 Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas cinco minutos de la misma fecha arriba indicada.

22
23 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto número C-HP-06-2016.**

24
25 Al ser las 15:30 00 horas del jueves 18 de agosto del 2016, se inicia la sesión de esta Comisión
26 Permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: Diana Guzmán Calzada y Miguel
27 Hidalgo Romero, en su calidad de INTEGRANTES. Asimismo, se encuentran presentes los
28 funcionarios la Licda. Bernardita Jiménez Martínez, Directora Macroproceso Financiero
29 Administrativo y el Lic. Miguel Mena Angulo, Jefe Proceso de Plataforma, Fiscalización y Tarifas.

30
31 **Punto uno.** Se recibe, conoce y discute los oficios AL-868-2016 de fecha 20/7/2015, suscrito por el
32 señor Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal, en donde presenta la actualización de las tasas y
33 precios públicos, recolección de basura, cementerios y parques y sitios públicos. Expone que la tasa
34 del servicio de Aseso de Vías y Sitios Públicos incrementó en un 2.87%, producto del incremento
35 normal de los costos del servicio. En el servicio de Recolección de Basura sufrió una disminución en
36 la tarifa residencial de un -3.50% y para la tarifa comercial un -5.26%. Explica que esa disminución
37 se da por la detección de contribuyentes morosos y la actualización de la base de datos municipal,
38 provocando con ello que los costos del servicio se diluyan por el aumento en la cantidad del
39 contribuyente. El precio público del servicio de Cementerios aumento en un 40.86 % y la tasa del
40 servicio de parques en un 36%. Explica que esos incrementos se dan prácticamente por el aumento de
41 los servicios de vigilancia en los cementerios y ampliación de la cobertura de los parques en el Cantón.
42 Asimismo, el precio público de los servicios de inhumación y exhumación en los cementerios bajó -
43 9.32% promedio, el cual obedece a una disminución en los costos, específicamente en la planilla del
44 servicio por jubilación de uno de sus funcionarios.

45

Una vez conocido y analizado dicho informe, la Comisión de Hacienda y Presupuesto acuerda:

“**SE ACUERDA: PRIMERO:** De conformidad con las disposiciones del artículo 9, 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley de Administración Pública; 74 del Código Municipal; la Resolución No 2012-004178 de la Sala Constitucional; el oficio AL-868-2016 de fecha 20/7/2015, suscrito por el señor Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal, el oficio PFT 24-2016 de fecha 16 de junio del 2016, suscrito por el Lic. Miguel Mena Angulo, Jefe Proceso de Fiscalización y Tarifas; y siguiendo las recomendaciones del acta de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. 8-2016 de fecha 18 de agosto del 2016, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** Se tienen por recibidas, conocidas y discutidas las tasas de aseo de vías y sitios públicos, parques, recolección de desechos sólidos y el precio público de cementerios. **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaría Municipal que proceda a dar trámite a la publicación en el Diario Oficial La Gaceta y en dos periódicos de circulación nacional lo siguiente: “El Concejo Municipal de Escazú, convoca a audiencia pública para exponer la propuesta tarifaria planteada por el Alcalde Municipal, para ajustar las tarifas y precios públicos de aseo de vías y sitios públicos, parques, recolección de desechos sólidos y cementerios de la siguiente forma:

Tarifa de Aseo de Vías y Sitios Públicos:

La tarifa actual es de ¢673.26 anual y ¢168.31 trimestral y aumenta a ¢692.61 anual y ¢173.15 trimestral, por millón de colones sobre el valor de la propiedad para un porcentaje de aumento de un 2.87%.

Tarifa de mantenimiento de parques y ornato del cantón:

La tarifa vigente ¢56.51 anual y ¢14.13 trimestral y aumenta a ¢77.34 anual y ¢19.34 trimestral por millón de colones sobre valor de la propiedad para un porcentaje de aumento del 36.86%.

Tarifa de recolección de desechos sólidos:

Tipo de Tarifa	Trimestral vigente	Trimestral propuesta	Variación
T1-Residencial	¢10,421.00	¢10,056.00	¢-365.00
T2-Comercial	¢13,252.00	¢12,555.00	¢-697.00
T3-Comercial	¢19,275.00	¢18,262.00	¢-1,013.00
T4-Comercial	¢36,142.00	¢34,341.00	¢-1,801.00
T5-Comercial	¢60,236.00	¢57,069.00	¢-3,167.00
T6-Comercial	¢180,708.00	¢171,207.00	¢-9,501.00

La disminución para la tarifa residencial es de -3.50% y para la tarifa comercial es de un -5.26%.

Precio público para servicio de cementerios:

Derecho	Trimestral Vigente	Trimestral Propuesta	Variación
Sencillo	¢11,925.00	¢16,798.00	¢4,873.00
Doble	¢23,852.00	¢33,597.00	¢9,745.00

Triple	¢35,777.00	¢50,395.00	¢14.618.00
Cuádruple	¢47,702.00	¢67,193.00	¢19.491.00

El aumento es de un 40.86%

Cobro por concepto de:	Vigente	Propuesta	Variación	Disminución %
Inhumación y exhumación en tierra	¢26,756	¢20,916	-¢5.840	-¢21.83 %
Inhumación y exhumación en nicho normal	¢26,035	¢23,420	-¢2.615	-¢10.05%
Inhumación. y exhumación en nicho subterráneo.	¢36,068	¢31,262	-¢4,806	-¢13.32%
Alquiler de nicho por un período de cinco años	¢248,422	¢244,994	-¢3.428	-¢1.38%

La audiencia pública se llevará a cabo el día 18 de octubre a las 5:00 p.m. en el Salón de Sesiones Dolores Mata de la Municipalidad de Escazú, ubicado al costado Norte del Parque Central de Escazú. Quien tenga interés legítimo podrá presentar su oposición o coadyuvancia, tanto en forma oral en la audiencia pública o por escrito debidamente firmado, el cual deberá ser entregado en la audiencia pública o en las oficinas de la Secretaría Municipal dentro del horario 7.30 a.m. a 4 p.m., hasta el día de realización de la audiencia. De igual manera, pueden enviarla por medio del fax 2288-6792 o correo electrónico concejo@muniescazu.go.cr, hasta la hora programada de inicio de la respectiva audiencia pública. Las oposiciones o coadyuvancias deben de estar sustentadas con las razones de hecho y derecho, indicando un lugar exacto o un medio (correo electrónico, número de fax o al apartado postal del interesado), para efectos de notificación por parte de la administración municipal y presentar el documento de identificación aceptado en el país o copia de ésta, si es interpuesta por escrito. Las personas jurídicas deben interponer la oposición o coadyuvancia por medio del representante legal de dicha entidad y aportar certificación de la personería jurídica vigente. Para información adicional, puede comunicarse con la Secretaría del Concejo Municipal, al teléfono 2208-7541/7567 o al correo electrónico concejo@muniescazu.go.cr”.

Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-216-16: “SE ACUERDA: PRIMERO: De conformidad con las disposiciones del artículo 9, 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley de Administración Pública; 74 del Código Municipal; la Resolución No 2012-004178 de la Sala Constitucional; el oficio AL-868-2016 de fecha 20/7/2015, suscrito por el señor Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal, el oficio PFT 24-2016 de fecha 16 de junio del 2016, suscrito por el Lic. Miguel Mena Angulo, Jefe Proceso de Fiscalización y Tarifas; y siguiendo las recomendaciones del acta de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. 8-2016 de fecha 18 de agosto del 2016, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para este acuerdo, se dispone: PRIMERO: Se tienen por

1 recibidas, conocidas y discutidas las tasas de aseo de vías y sitios públicos, parques, recolección
2 de desechos sólidos y el precio público de cementerios. **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaría
3 Municipal que proceda a dar trámite a la publicación en el Diario Oficial La Gaceta y en dos
4 periódicos de circulación nacional lo siguiente: “El Concejo Municipal de Escazú, convoca a
5 audiencia pública para exponer la propuesta tarifaria planteada por el Alcalde Municipal, para
6 ajustar las tarifas y precios públicos de aseo de vías y sitios públicos, parques, recolección de
7 desechos sólidos y cementerios de la siguiente forma:
8

9 **Tarifa de Aseo de Vías y Sitios Públicos:**

10
11 La tarifa actual es de ¢673.26 anual y ¢168.31 trimestral y aumenta a ¢692.61 anual y ¢173.15
12 trimestral, por millón de colones sobre el valor de la propiedad para un porcentaje de aumento de un
13 2.87%.
14

15 **Tarifa de mantenimiento de parques y ornato del cantón:**

16
17 La tarifa vigente ¢56.51 anual y ¢14.13 trimestral y aumenta a ¢77.34 anual y ¢19.34 trimestral por
18 millón de colones sobre valor de la propiedad para un porcentaje de aumento del 36.86%.
19

20 **Tarifa de recolección de desechos sólidos:**

21
22

Tipo de Tarifa	Trimestral vigente	Trimestral propuesta	Variación
T1-Residencial	¢10,421.00	¢10,056.00	¢-365.00
T2-Comercial	¢13,252.00	¢12,555.00	¢-697.00
T3-Comercial	¢19,275.00	¢18,262.00	¢-1,013.00
T4-Comercial	¢36,142.00	¢34,341.00	¢-1,801.00
T5-Comercial	¢60,236.00	¢57,069.00	¢-3,167.00
T6-Comercial	¢180,708.00	¢171,207.00	¢-9,501.00

23
24
25
26
27
28
29

30 La disminución para la tarifa residencial es de -3.50% y para la tarifa comercial es de un -5.26%.
31

32 **Precio público para servicio de cementerios:**

33
34

Derecho	Trimestral Vigente	Trimestral Propuesta	Variación
Sencillo	¢11,925.00	¢16,798.00	¢4,873.00
Doble	¢23,852.00	¢33,597.00	¢9,745.00
Triple	¢35,777.00	¢50,395.00	¢14,618.00
Cuádruple	¢47,702.00	¢67,193.00	¢19,491.00

35
36
37
38
39

40 El aumento es de un 40.86%
41

Cobro por concepto de:	Vigente	Propuesta	Variación	Disminución %
Inhumación y exhumación en tierra	¢26,756	¢20,916	-¢5,840	-¢21.83 %

Inhumación y exhumación en nicho normal	¢26,035	¢23,420	-¢2.615	-¢10.05%
Inhumación. y exhumación en nicho subterráneo.	¢36,068	¢31,262	-¢4,806	-¢13.32%
Alquiler de nicho por un período de cinco años	¢248,422	¢244,994	-¢3.428	-¢1.38%

La audiencia pública se llevará a cabo el día 18 de octubre a las 5:00 p.m. en el Salón de Sesiones Dolores Mata de la Municipalidad de Escazú, ubicado al costado Norte del Parque Central de Escazú. Quien tenga interés legítimo podrá presentar su oposición o coadyuvancia, tanto en forma oral en la audiencia pública o por escrito debidamente firmado, el cual deberá ser entregado en la audiencia pública o en las oficinas de la Secretaría Municipal dentro del horario 7.30 a.m. a 4 p.m., hasta el día de realización de la audiencia. De igual manera, pueden enviarla por medio del fax 2288-6792 o correo electrónico concejo@muniescazu.go.cr, hasta la hora programada de inicio de la respectiva audiencia pública. Las oposiciones o coadyuvancias deben de estar sustentadas con las razones de hecho y derecho, indicando un lugar exacto o un medio (correo electrónico, número de fax o al apartado postal del interesado), para efectos de notificación por parte de la administración municipal y presentar el documento de identificación aceptado en el país o copia de ésta, si es interpuesta por escrito. Las personas jurídicas deben interponer la oposición o coadyuvancia por medio del representante legal de dicha entidad y aportar certificación de la personería jurídica vigente. Para información adicional, puede comunicarse con la Secretaría del Concejo Municipal, al teléfono 2208-7541/7567 o al correo electrónico concejo@muniescazu.go.cr". **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

Se levanta la sesión al ser las 14.00 horas del 18 de agosto del 2016.

Los puntos de esta acta fueron aprobados por la unanimidad de los presentes.

ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.

Debido a que no se cuenta con el audio de la sesión no es posible consignar los asuntos tratados en este apartado.

Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las veintiún horas con veinticinco minutos.

Licda. Diana Guzmán Calzada
Presidenta Municipal

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal a.i.

hecho por: hpcs